

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de Junio de 2019
Ordinario
Núm. 22



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Número. 192.- Por el que se instituye y declara el 23 de febrero de cada año, como el “Día del Movimiento Rotario Hidalguense”.	3
Instituto Hidalguense de la Juventud. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	6
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. – Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	10
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	14
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	17
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Primer Trimestre de 2019 en el SRFT de la PASH.	21
Servicios de Salud Hidalgo. - Matriz de Indicadores para Resultados Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, MIR-FASSA-2019, de los Recursos del Ejercicio 2019.	24
Municipio de Agua Blanca de Iturbide. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2019.	25
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2019.	28
Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2019.	30
Municipio de Alfajayucan, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	34
AVISOS JUDICIALES	38
AVISOS DIVERSOS	65



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XI, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA, PUBLICADO EL 1 DE AGOSTO DE 2016 EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL 33 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y :

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con domicilio social en el municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones y municipios del Estado.

QUINTO: Que el Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en su artículo 9, fracción XI, faculta a la Junta Directiva a autorizar la creación de Comités, sus reglas de funcionamiento y miembros que lo integran
Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de la Rectoría instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;



- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Adoptar acuerdos que sirvan de apoyo a la Junta Directiva para la toma de decisiones.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Rectoría.
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de Titular de la Secretaría Administrativa.
- III. Vocales:
 - a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
 - b) Abogado General
 - c) La personal Titular del Departamento de Sistemas Informáticos
 - d) El Coordinador de Control Interno (cuando no participe como Presidente suplente): La persona titular de Dirección de Planeación Programación y Evaluación

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Órgano interno del Control o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Segundo, Capítulo II denominado "Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. DE LOS SUPLENTES.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica



correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongán al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO; A LOS CINCO DÍAS, DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Lic. Tito Dorantes Castillo

Representante de la Secretaría De Educación
Pública del Estado de Hidalgo
Presidente Suplente
Rúbrica

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez

Representante del Titular de la Unidad de
Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Lic. José Gilberto Gómez Cabrera

Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Ignacio Frías Jiménez

Representante de la Coordinación General
de Universidades Tecnológicas y
Politécnicas
Rúbrica

Ing. María Isabel Vargas Pineda

Representante de la Dir. Gral. de
Innovación Gubernamental y Mejora
Regulatoria
Rúbrica

C. Ricardo Lozano Aranda

Secretario Municipal de Tolcayuca
Hidalgo.
Rúbrica



L. A. Abigail Chávez González
Comisario Público de la Universidad
Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Gerardo Pacheco Medina
Representante del Secretario de Desarrollo
Económico del Estado de Hidalgo
Rúbrica

INVITADOS

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos
Rectora de la Universidad
Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Rúbrica

L. D. Ivonne Acosta Hernández
Secretario Técnico de
la Junta Directiva
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la segunda- sesión ordinaria del año dos mil dieciocho, celebrada el 5 de abril de 2019, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo

Derechos Enterados. 28-05-2019

